La Oficina de Asesoria Publica Para el Empleado Lesionado

AVISO PARA LOS EMPLEADOS SOBRE LA ASISTENCIA DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES POR PARTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA PÚBLICA PARA EL EMPLEADO LESIONADO

¿Se ha lesionado en el trabajo? Como empleado lesionado en Texas, usted tiene derecho a recibir asistencia gratuita por parte de la Oficina de Asesoría Pública para el Empleado Lesionado (Office of Injured Employee Counsel –OIEC, por su nombre y siglas en inglés). OIEC es la agencia estatal que ayuda a los empleados que no cuentan con representación legal con sus reclamaciones en el sistema de compensación para trabajadores.

Usted puede comunicarse con OIEC llamando a su número de teléfono gratuito: 1-866-EZE-OIEC (1-866-393-6432). Más información sobre OIEC y sobre el Programa de Ombudsman se encuentra disponible en el sitio Web de la agencia (www.oiec.texas.gov).

PROGRAMA DE OMBUDSMAN

¿QUÉ ES UN OMBUDSMAN? Un Ombudsman es un empleado de OIEC que puede asistirle si usted tiene una disputa con la aseguradora de su empleador. La asistencia por parte de un Ombudsman es gratuita. Cada Ombudsman cuenta con una licencia de ajustador de compensación para trabajadores y ha completado un extenso programa de capacitación, el cual ha sido diseñado específicamente para asistirle a usted con su disputa.

Un Ombudsman puede ayudarle a identificar y desarrollar los asuntos en disputa en su caso e intentar resolverlos. Si los asuntos no pueden ser resueltos, el Ombudsman puede ayudarle a solicitar un procedimiento de resolución de disputas ante el Departamento de Seguros de Texas, División de Compensación para Trabajadores (Texas Department of Insurance, Division of Workers' Compensation). Una vez que el procedimiento haya sido programado, el Ombudsman puede:

- Ayudarle a prepararse para el procedimiento (Conferencia para Revisión de Beneficios [Benefit Review Conference, por su nombre en inglés] y/o Audiencia para Disputar Beneficios [Contested Case Hearing, por su nombre en inglés]);
- Asistir al procedimiento con usted y hablar en su nombre; y
- Ayudarle con una apelación o con una respuesta a la apelación de una aseguradora, si es necesario.

Código Administrativo de Texas No. 28 (28 Texas Administrative Code –TAC, por su nombre y siglas en inglés) §276.5. Aviso del Empleador sobre el Programa de Ombudsman para los Empleados (A partir de 9/1/13)

(a) Todos los empleadores que participan en el sistema de compensación para trabajadores deberán mostrar el aviso sobre el Programa de Ombudsman de la Oficina de Asesoría Pública para el Empleado Lesionado (OIEC). Este aviso deberá ser mostrado en la oficina de personal, si es que el empleador cuenta con una oficina de personal, y en el área de trabajo donde cada empleado probablemente podrá ver el aviso de manera regular.

(b) Este aviso del Programa de Ombudsman deberá ser públicamente mostrado en inglés, español, y cualquier otro idioma que sea común para la población de los trabajadores del empleador.

(c) Este aviso deberá contener el texto que es proporcionado por OIEC sin ninguna palabra adicional o cambios y se puede obtener:

(1) Descargando el formulario del sitio Web de OIEC en: www.oiec.texas.gov; o

(2) Solicitando el aviso llamando al número de teléfono gratuito de OIEC al: 1-866-EZE-OIEC (1-866-393-6432).